



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: JDC 84/2016

ACTORAS: MARÍA DEL
ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Y
JUDITH PINEDA ANDRADE

ÓRGANO RESPONSABLE:
COMISIÓN JURISDICCIONAL
ELECTORAL DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ
OLIVEROS RUIZ

SECRETARIA: MÓNICA
CALLES MIRAMONTES

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veinte de mayo de
dos mil dieciséis.

VISTOS los autos para resolver el juicio para la protección
de los derechos político electorales del ciudadano, promovido por
María del Rosario Guzmán Avilés y Judith Pineda Andrade, a fin
de impugnar la resolución emitida por la Comisión Jurisdiccional
Electoral del Partido Acción Nacional, en el juicio de
inconformidad, identificado con la clave CJE/JIN/045/2016.

ANTECEDENTES:

De los hechos narrados por los promoventes en su escrito
de demanda y de las constancias que obran en autos se
desprende lo siguiente:

I. Proceso electoral

1. Inicio del proceso electoral. El nueve de noviembre de dos mil quince se celebró la sesión en la que el Consejo General del Organismo Público Local Electoral en Veracruz,¹ declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016, para renovar a los titulares de los poderes Ejecutivo y Legislativo en esa entidad.

2. Invitación para la designación de las candidaturas a diputados locales por el principio de representación proporcional. El primero de marzo de dos mil dieciséis,² el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional (PAN) emitió la invitación a los militantes y ciudadanos en general a participar en el procedimiento interno de designación de las candidaturas al cargo de diputados locales por el principio de representación proporcional en el estado de Veracruz.

3. Designación de los dos primeros lugares. El catorce de marzo, la Comisión Permanente Nacional y el Comité Directivo Estatal en Veracruz del PAN designaron los dos primeros lugares de la lista de diputados de representación proporcional.

4. Designación de los candidatos a postular por el Partido Acción Nacional. El veintisiete de marzo de dos mil dieciséis, la Comisión Permanente del Consejo Nacional aprobó el acuerdo de designación de los candidatos a postular por el PAN en el estado

¹ En lo subsecuente se hará referencia a dicho organismo como OPLEV, Organismo Público Electoral o autoridad administrativa electoral local.

² En lo subsecuente, todas las fechas se referirán al año dos mil dieciséis, salvo señalamiento expreso.

de Veracruz para los cargos de diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

5. Notificación por estrados. El veintisiete de marzo, se procedió a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del PAN el acuerdo descrito anteriormente.

6. Juicio de inconformidad. Inconformes con las designaciones que anteceden, el día ocho de abril, las hoy actoras presentaron juicio de inconformidad ante la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN, en contra del procedimiento global de designación de candidatos a diputados locales por el principio de representación proporcional para el proceso electoral local de Veracruz.

7. Resolución impugnada. El veintiocho de abril de dos mil dieciséis, la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional resolvió el juicio de inconformidad promovido por las actoras, en el que se desechó de plano por ser extemporáneo.

8. Notificación de la resolución impugnada. El veintinueve de abril, la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del PAN notificó personalmente a María de los Angeles Lorenzo Ortiz representante de las actoras, con copia certificada de la cédula de publicitación y la resolución del juicio de inconformidad.

